

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL

UN LIBRARY

NOV 29 1979

UN/5 COLLECTION



Distr.
LIMITADA

A/C.3/34/L.68
28 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 80 del programa

DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER:
IGUALDAD, DESARROLLO Y PAZ

Mujeres refugiadas

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de
resolución que figura en el documento A/C.3/34/L.52

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. De conformidad con el párrafo 2 del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.3/34/L.52, la Asamblea General pediría a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que preparara un informe para el Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en su tercer período de sesiones, así como para la Conferencia Mundial, en el que: a) se examinara la situación de las mujeres refugiadas en todo el mundo, y b) se hicieran recomendaciones acerca de las medidas que podrían adoptar los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales para ayudar a las mujeres refugiadas, teniendo en cuenta las necesidades de las regiones del caso.

2. A los efectos de calcular las consecuencias financieras del proyecto de resolución se partió de los supuestos siguientes:

a) Para preparar el informe el Alto Comisionado recurriría a los servicios de consultores;

b) Los consultores prepararían el informe sobre la base de informaciones proporcionadas por las oficinas regionales y las oficinas exteriores del Alto Comisionado y sobre la base de los resultados de visitas que se realizarían a las zonas afectadas por la afluencia de refugiados, con el objetivo concreto de examinar la situación de las mujeres refugiadas;

c) Se necesitaría asistencia de funcionarios del cuadro orgánico y de secretaría durante la preparación del informe:

d) El Alto Comisionado o un representante suyo presentaría el informe al Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial en su tercer período de sesiones, así como a la Conferencia Mundial.

3. Los gastos inherentes a la preparación del estudio se sufragarían en parte con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y en parte con cargo a los fondos voluntarios de la Oficina del Alto Comisionado.

4. Los gastos estimados que se sufragarían con cargo al presupuesto ordinario serían los siguientes:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
Personal supernumerario del cuadro de servicios generales durante 3 meses	5 400
Servicios de consultores (por un total de 6 meses de trabajo) y dos viajes a Asia y América Latina	28 300
Viaje del Alto Comisionado para asistir al tercer período de sesiones del Comité Preparatorio y a la Conferencia Mundial	3 200
Total	<u>36 900</u>

5. Con los fondos voluntarios se sufragaría asistencia adicional de funcionarios del cuadro orgánico y de secretaría para la preparación del estudio (1 P-3 y 1 SG durante tres meses), el viaje de los consultores a Africa y el Oriente Medio y servicios por contrata para obtener documentación fotográfica.

6. Por consiguiente, si la Asamblea General aprobara la resolución que figura en el documento A/C.3/34/L.52, se necesitaría un crédito adicional de 36.900 dólares en la sección 21 (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) del proyecto de presupuesto por programas para 1980-1981.